

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5696-2015, celebrada el 21 de julio del 2015,

considerando que:

- A. El artículo 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establece que cuando el Gobierno o las instituciones públicas pretendan contratar créditos deberán contar con el dictamen previo del Banco Central de Costa Rica. Particularmente el citado artículo 106 dispone que en ocasión de créditos externos, el dictamen deberá considerar sus implicaciones sobre la situación de endeudamiento externo del país, sobre la balanza de pagos y las variables monetarias.
- B. El literal d) del artículo 3 de la Ley 7558 establece como una de las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica la de ser consejero del Estado.
- C. El Ministerio de Agricultura y Ganadería (*MAG*) solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (*BCIE*) por EUA\$48,025,575 millones, para financiar el Proyecto Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega. Esta operación contaría con la garantía soberana del Gobierno de la República.
- D. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (*MIDEPLAN*) indicó que este proyecto de inversión pública tendrá un impacto positivo en cuanto a los beneficios socio económicos directos e indirectos. La tasa interna de retorno económico alcanzaría 20,2% y la razón beneficio costo 1,77.
- E. La operación de crédito en estudio no genera desvíos desde el punto de vista de la programación macroeconómica para el 2015-2016 (aún en proceso de revisión).
- F. Si bien esta operación tiene un efecto incremental sobre la razón de deuda pública a PIB, dados los efectos favorables desde el punto de vista socio económico, es de esperar que en el mediano plazo éstos mitiguen, al menos en parte, ese comportamiento.

dispuso por mayoría y en firme:

- 1. Emitir dictamen positivo para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la garantía soberana del Gobierno de la República, contrate un crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica por EUA\$48,025,575 millones para financiar el Proyecto Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega.
- 2. Con base en lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, (función de consejero del Estado) se sugiere al PIMA valorar las siguientes recomendaciones:

- i) Revisar los costos y gastos asociados al proyecto de inversión, en particular el rubro de administración y supervisión, por cuanto se estima conveniente capitalizar la experiencia adquirida con la organización y administración del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (*CENADA*) desde 1981 (recursos humanos y tecnológicos). Con ello se podría reducir, en la medida de lo posible, la contratación de nuevo personal o de asesorías externas para la gestión de este Mercado Regional.
- ii) Si los servicios del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega tienen alta demanda, es de esperar la ocupación plena de sus locales. Ello haría necesario revisar los supuestos de ocupación utilizados por MIDEPLAN y por el PIMA¹, o bien algunos de los componentes del proyecto (promoción, por ejemplo) con el fin de mejorar este indicador.
- iii) Los elementos anteriores contribuirían a mejorar el resultado financiero del proyecto en estudio. Ello podría reducir (o en el mejor de los casos eliminar) el requerimiento de contratar nuevo endeudamiento en los primeros dos años de ejecución del proyecto e incluso, llevar a una revisión del monto requerido de financiamiento con el BCIE.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General

¹ Los estudios de rentabilidad financiera y económico-social elaborados por MIDEPLAN suponen una ocupación promedio de los locales de 67% durante los primeros 13 años de operación y de 86% en la red de frío.